



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2019-00006362

ECON. MAURICIO MURILLO MATAMOROS

DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACION Y REGISTRO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que el numeral 8, del artículo 10, del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como una de las atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de la Intendencia Nacional de Mercado de Valores, autorizar el funcionamiento en el mercado de valores de personas o entidades que actúen o intervengan en dicho mercado, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto.

Que el numeral 4, del artículo 18, del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los Operadores de las Casas de Valores, deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que la compañía **CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el No. 94-2-06-CV-003 de junio 16 de 1994.

Que la Sra. Diana Moscoso Vallejo, Apoderada Especial de **CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A.**, ha solicitado la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la Ing. Com. **MARIBEL EULALIA MORALES BRITO**, como **OPERADORA DE VALORES** de la mencionada casa de valores, para lo cual adjuntó la documentación exigida en el artículo 1, Sección I, Capítulo VI, Título IV, Libro II de la Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros.

Que el Dr. Ricardo Gallegos Gómez, en su calidad de Secretario General de la BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, certificó el 10 de julio de 2019, que la Ing. Com. **MARIBEL EULALIA MORALES BRITO**, portadora de la cédula de ciudadanía **No.0913654422**, cumplió con todos los requisitos de calificación previa, determinados en el “Reglamento para la Calificación de Operadores de Valores vigente en la Bolsa de Valores de Guayaquil”, para que actúe en representación de **CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A.**

Que mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.SA.19.333 de julio 30 de 2019 se determinaron observaciones que fueron notificadas con oficio no. SCVS.INMV.DNAR.2019.00053202-O de fecha julio 30 de 2019.

Que con trámite No.52556-0041-19, de fecha agosto 2 de 2019, la Sra. Diana Moscoso Vallejo, Apoderada Especial de **CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A.**, dio respuesta al oficio no. SCVS.INMV.DNAR.2019.00053202-O de fecha julio 30 de 2019.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro, emitió su informe favorable para la inscripción de la Ing. Com. **MARIBEL EULALIA MORALES BRITO**, en el Catastro Público del Mercado de Valores, como **OPERADORA DE VALORES** de **CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A.**, para actuar en la BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG como en la BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA o, bajo la



responsabilidad de la mencionada Casa de Valores, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, y la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 del 28 de marzo del 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que se inscriba en el Catastro Público del Mercado de Valores a la Ing. Com. **MARIBEL EULALIA MORALES BRITO**, con número de cédula de ciudadanía **0913654422**, como **OPERADORA DE VALORES** de **CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A.**, para actuar en las bolsas de valores del país, bajo la responsabilidad de la mencionada casa de valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **6 de agosto del 2019**.

ECON. MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACION Y REGISTRO

LRM/RJEC
Trámite No. 50164-0041-19
Trámite No. 52556-0041-19
RUC: 0991284834001
Expediente: 69953